

Quillota, 14 de Junio de 2023.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 5.672 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°38/2023 de 25 de Mayo de 2023 de Director de Obras Municipales a Alcalde, con V° B° Alcaldicio, en que informa que el Cementerio Municipal de Quillota inicio su funcionamiento oficial en el año 1833, contando con el reconocimiento de la comunidad como el único Campo Santo en la zona urbana, que cuenta con una ubicación privilegiada, muy próxima al centro comunal, con notables cualidades de vistas hacia la ciudad y su entorno, y por ser uno de los testimonios más simbólicos de la historia de la ciudad de Quillota y su comunidad, manifestada en panteones, mausoleos y tumbas de diverso tipo y diseño, algunas de notable confección y creatividad, que reflejan su componente patrimonial indiscutido.

En dicho contexto, y teniendo presente las siguientes consideraciones:

- a) A lo largo de su extensa historia, sus instalaciones y dependencias no han logrado el desarrollo adecuado a su función, es más, en la actualidad presenta una serie de observaciones y necesidades propias, establecidas en la legislación sanitaria, normativa urbanística y de accesibilidad universal, adecuaciones ambientales respecto del tratamiento de residuos de diferente índole, entre otras, las cuales deben ser atendidas a la brevedad, dentro de las obligaciones que son de competencia municipal, y por tanto exigibles.
- b) Si bien el Campo Santo cuenta con Resolución Sanitaria vigente del año 1997, no es menos cierto que las instalaciones presentan un déficit sanitario importante, lo cual no permite contar con la infraestructura adecuada, y menos una correcta distribución en todo el predio.
- c) Se observa también un déficit importante en su cierre perimetral, accesos e iluminación interior, con áreas de sombra y de poca homogeneidad, servicio en el cual además parece importante incorporar tecnologías modernas y sustentables.
- d) De igual manera se hace necesario instalar un enfoque ambiental sustentable, acorde a los tiempos que vivimos, y lograr con ello un equilibrio virtuosos, respecto del tratamiento de desechos, en un contexto de reciclaje, mejoramiento paisajístico y adecuación de sistemas de riego, aspecto claramente deficitario en las actuales dependencias.
- e) Es por ello entonces, que existe la imperiosa necesidad de intervenir profundamente en el Cementerio Municipal, decisión institucional que debe quedar reflejada en una propuesta de un Plan de Integral de Gestión de Infraestructura 2.0, para el Campo Santo.
- f) Cabe señalar que entre las obligaciones de la DOM, establecidas en el artículo 24 de la LOCM, se encuentra la de mantener y actualizar el Catastro Municipal, y velar por el cumplimiento de las normas Urbanísticas y de Construcción, ambos aspectos propios del funcionamiento regular del Cementerio.

Solicita permitir el desarrollo de un Plan de Gestión de Infraestructura para el Cementerio Municipal, y establezca el equipo responsable para su elaboración, toda vez que se requerirá un esfuerzo integral de diferentes áreas de gestión institucional.

El equipo responsable será el siguiente:

- Daniela Smith Saéz, SIG-DOM, Geografa.
- Juan Carlos Ramírez Vergara, SIG-DOM, Analista Programador.
- Maykons Gálvez Ortiz, DOM, Ingeniero en Bioprocesos.

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Administración Municipal 4. Cementerio Municipal 5. DOM 6. Secretaría Municipal 7. SECPLAN.

OCS/DMB/aoc.-

- Danilo Mazuela Fernández, Vivienda DIDECO, Dibujante Técnico.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **PROCÉDASE** a desarrollar un Plan de Gestión de Infraestructura para el Cementerio Municipal de Quillota.

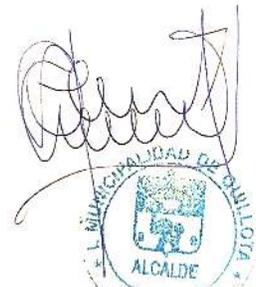
SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que el equipo responsable de la elaboración, del Plan de Gestión de Infraestructura para el Cementerio Municipal de Quillota, estará conformado por los siguientes funcionarios:

- Daniela Smith Saéz, SIG-DOM, Geografa.
- Juan Carlos Ramírez Vergara, SIG-DOM, Analista Programador.
- Maykons Gálvez Ortiz, DOM, Ingeniero en Bioprocesos.
- Danilo Mazuela Fernández, Vivienda DIDECO, Dibujante Técnico.

TERCERO: **ADOPTEN** el Director de Obras Municipales y el Administrador Municipal del Cementerio las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.



Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
MINISTRO DE FE



Firmado Digitalmente por
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

DISTRIBUCIÓN:

1. Control Interno 2. Jurídico 3. Administración Municipal 4. Cementerio Municipal 5. DOM 6. Secretaría Municipal 7. SECPLAN.
OCS/DMB/aoc.-